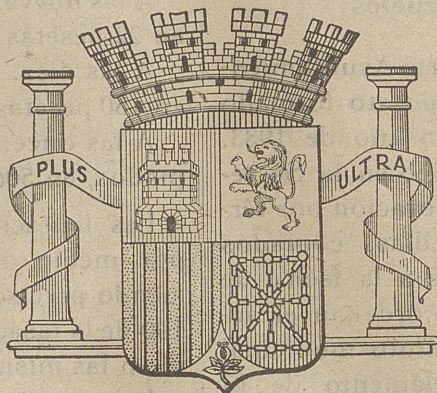


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.569

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dicha enfermedad, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para la misma en el reglamento de referencia.

Valladolid, 3 de Octubre de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortíz

RELACION QUE SE CITA

Inspección provincial Veterinaria de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, mal rojo; término municipal infectado, Camporredondo; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal, zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; especie a que pertenecen los animales infectados, porcina; número de enfermos y

sospechosos, todos los animales de la especie porcina de dicha localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 3 de Octubre de 1932. — El Inspector provincial, Nicolás García Carrasco.

Núm. 3.545

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Contribución Industrial

CIRCULAR CONVOCANDO A LOS GREMIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 79 del reglamento de la Contribución Industrial y Bases 34 al 38 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, esta Administración de Rentas públicas ha acordado señalar los días y horas que a continuación se expresan para que los diferentes gremios ya constituidos en esta capital procedan a la elección de cargos y distribución individual de su contribución respectiva para el próximo año de 1933, y, en su caso, el déficit gremial del año anterior.

Al mismo tiempo se convoca también a las clases que no estando agremiadas tienen derecho a formar gremio, que son las comprendidas en la Sección 1.ª, de la Tarifa 1.ª, y la Tarifa 4.ª, y las de los números de la Sección 2.ª de la Tarifa 1.ª y Tarifas 2.ª y 3.ª, señalados con la letra A, para que lo verifiquen, siempre que no se hallen comprendidos en los casos 3.º, 4.º y 5.º del artículo 74 del citado Reglamento.

Clases que se citan

Señores Abogados, día 17 de Octubre, a las tres y media de la tarde.

Señores Procuradores, día 17 de Octubre, a las cuatro de la tarde.

Señores Farmacéuticos, día 17 de Octubre, a las cuatro y media de la tarde.

Alquileres de muebles, día 17 de Octubre, a las cinco de la tarde.

Hojalateros vidrieros, día 18 de Octubre, a las tres y media de la tarde.

Herreros cerrajeros, día 18 de Octubre, a las cuatro de la tarde.

Bodegones y figones, día 18 de Octubre, a las cuatro y media de la tarde.

Venta de pescados por menor, día 19 de Octubre, a las cuatro de la tarde.

Las demás clases que no tienen constituido gremio, día 20 de Octubre, a las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados

y en cumplimiento del artículo 84 del repetido reglamento de la Contribución Industrial.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1932. — El Administrador de Rentas públicas, M. Escudero.

Núm. 3.576

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada

En la conducción del correo de Ugijar al empalmé de Valsicas (Granada), fueron extraviados varios efectos timbrados de los que el Administrador subalterno de la ciudad de Ugijar remitía, para el canje de los mismos, al Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta capital, cuyos efectos son los que a continuación se expresan:

Papel timbrado común

Un pliego de 5.ª clase, número 0.761,832; 6 pesetas.

Dos pliegos de 8.ª clase, números 0.891,777 y 0.891,786; a 3'60 pesetas uno.

Dos pliegos de 9.ª clase, números 1.657,569 y 1.657,570; a 2'40 pesetas uno.

Veinte pliegos de 10.ª clase, números 4.591,859, 4.591,862, 4.591,870, 4.591,871, 4.591,872, 4.591,878, 4.591,880, 4.591,881, 4.591,906, 4.591,917, 4.591,950, 4.847,322, 4.847,325, 5.529,368, 5.529,377, 5.529,408, 5.529,461, 6.271,846, 6.271,849 y 6.271,901; a 1'20 pesetas uno.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en

virtud y a los efectos prevenidos en la Regla 7.ª del artículo 131 del Reglamento de 15 de Octubre de 1921.

Granada, 26 de Septiembre de 1932. — El Delegado de Hacienda, A. Lois Barros.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.591

Carpio

Formado nuevamente el repartimiento adicional de la contribución rústica de este término, para el segundo semestre de este año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Carpio, 3 de Octubre de 1932. El Alcalde, Alejandro Antonio.

Núm. 3.585

Fuensaldaña

Confeccionado el repartimiento adicional de la contribución territorial de este término municipal y ejercicio actual, formado en virtud de lo ordenado en la disposición 8.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Marzo próximo pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuensaldaña, 3 de Octubre de 1932. — El Alcalde, Cirilo García.

Núm. 3.580

Marzales

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, aprobado por la Comisión municipal de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo, y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Marzales, 3 de Octubre de 1932. El Alcalde, Efrén Poncela.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Benafarces.

Núm. 3.589

Matapozuelos

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1933, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Matapozuelos, 4 de Octubre de 1932. — El Alcalde, Clemente Ruiz.

Núm. 3.581

Melgar de arriba

Formados los padrones y listas cobratorias de edificios y solares para el año de 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas; teniendo entendido que pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Melgar de arriba, 3 de Octubre de 1932. — El Alcalde, Isidoro García.

Núm. 3.562

Portillo

En las fechas que se dirán, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, con las formalidades legales, las subastas segundas de los siguientes aprovechamientos:

Octubre 14. — Fruto de pino albar

A las nueve, en el monte Arenas, en 6.000 pesetas.

A las diez, en Tamarizo Nuevo, en 15.000 pesetas.

A las diez y media, en Tamarizo Viejo, en 12.000 pesetas.

Pastos

A las once, en Tamarizo Nuevo, con 1.000 cabezas lanares, en 1.200 pesetas.

A las doce, en Corbejón y Quemados, con 1.500 cabezas lanares, en 1.050 pesetas.

Octubre 15. — Fruto de pino negral

A las nueve, en Tamarizo Viejo, en 22 pesetas.

A las diez, en Tamarizo Nuevo, en 150 pesetas.

A las once, en Corbejón y Quemados, en 506 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en las mismas.

La presentación de pliegos para optar a las subastas de fruto de pino albar en los montes Tamarizo Nuevo y Tamarizo Viejo, comenzará desde que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» y terminará a las trece del día anterior a la subasta.

Portillo, 1.º de Octubre de 1932. El Alcalde, R. Adeva.

437

Núm. 3.597

Quintanilla de Trigueros

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que crean conducentes a su derecho, pues pasado que sea dicho término, no se admitirá ninguna.

Quintanilla de Trigueros, 3 de Octubre de 1932. — El Alcalde, Isabelino Rodríguez.

Núm. 3.594

San Pablo de la Moraleja

En el día 22 del corriente, y hora de las once, tendrá lugar en esta Sala Consistorial, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Pinar Hondo», de estos propios, bajo el tipo de 100 pesetas y con sujeción a las bases que rigieron para la primera subasta.

San Pablo de la Moraleja, 1.º de Octubre de 1932. — El Alcalde, Onofre Hurtado.

437 b.

Núm. 3.595

San Pablo de la Moraleja

Formada la lista cobratoria de edificios y solares de este término municipal para el año de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia al objeto de su examen y reclamaciones.

San Pablo de la Moraleja, 1.º de Octubre de 1932. — El Alcalde, Onofre Hurtado.

Núm. 3.561

Simancas

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de ayer, acordó subastar por ocho años los pastos de los prados de estos propios, y se anuncia al público, por término de cinco días, a fin de que, durante los mismos, se presenten las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasado dicho plazo de se admitirá ninguna.

Simancas, 1.º de Octubre de 1932. — El Alcalde, Pablo Sanz.

438

Núm. 3.582

Vega de Ruiponce

Fijadas por la Comisión Permanente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1930 y 1931, con los documentos justificativos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, podrán todos los habitantes de esta villa que lo deseen formular por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vega de Ruiponce, 3 de Octubre de 1932. — El Alcalde, I. Moncada.

Núm. 3.588

Villaesper

La cobranza de las cuotas de los cuatro trimestres de los repartimientos generales de utilidades de los años 1930 y 1931, de este término municipal, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 10 y 11 del próximo mes de Octubre, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, por el Recaudador municipal don Isidoro García Fernández, o sus auxiliares.

Villaesper, 27 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Pablo Díez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.579

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por don Joaquín Echániz Aldasaro, en nombre propio, se ha interpuesto recurso

contencioso administrativo para que se revoquen los acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, relativos al derribo de la casa número cuatro de la calle de Santiago que lesionaron los derechos del demandante.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo en providencia de diez y seis de Septiembre último, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran cuadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, a tres de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Licenciado Constancio Herrero.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.567

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que más abajo se hará mención, se ha dictado en el mismo sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. Vistos por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido, los presentes autos ejecutivos, promovidos por doña Concepción Riaza Alonso, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de Valladolid, representada por el Procurador don José M.^a Stampa y Ferrer, y defendida por el Letrado don Luis Sáiz Montero, y como demandados don Angel Estévez Muñoz, mayor de edad, comerciante y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Ferrocarril, número 12, piso tercero, y en la actualidad con domicilio ignorado; y contra doña Irene Estévez Muñoz, asistida de su marido don Arturo Manrique, ambos mayores de edad, sin profesión especial, militar, con domicilio en Alcalá de Henares, y en la actualidad en Madrid, en la calle de Muñoz Torreros, número 7, piso 1.º, como hijos y herederos de don Feliciano Estévez Morros y contra aquellas perso-

nas que se crean llamadas, o con derecho a la sucesión de mencionado causante, cuyos demandados se hallan en rebeldía, y cuyo juicio versa sobre reclamación de la suma de 23.000 pesetas de principal, así como por los intereses legales de dicha suma desde el 29 de Enero de 1930 hasta el total pago y costas,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, para que con los bienes especialmente hipotecados y que han sido embargados en estos autos, con fechas diez y nueve de Julio y veintidós de Agosto últimos, a los deudores don Angel Estévez Muñoz y doña Irene Estévez Muñoz, asistida de su marido don Arturo Manrique, como hijos y herederos de don Feliciano Estévez Morros, se haga pago a la aquí acreedora doña Concepción Riaza Alonso, de las sumas que se reclama de veintitrés mil pesetas de principal, así como por los intereses legales de dicha suma desde el día veintinueve de Enero de mil novecientos treinta hasta el total pago, con imposición de las costas de dicho juicio ejecutivo a los deudores don Angel Estévez Muñoz y doña Irene Estévez Muñoz, asistida de su marido don Arturo Manrique.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados don Angel Estévez Muñoz y de doña Irene Estévez Muñoz, ésta asistida de su marido don Arturo Manrique, su encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que el actor interesare la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Eduardo Ibáñez.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido, estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe. — Benito de Solís.

Y con el fin de que el anterior encabezamiento y parte dispositiva de la misma sirva de notificación a los deudores rebeldes don Angel Estévez Muñoz y doña Irene Estévez Muñoz, asistida de su marido don Arturo Manrique, se da el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Ibáñez. — El Secretario, Benito de Solís.

439

Núm. 3.570

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, y bajo el número 20 del año actual, se sigue expediente de dominio, promovido por don Jesús Manso Vázquez, mayor de edad, obrero ferroviario, casado y vecino de Valladolid, domiciliado en la calle de Canterac, número 27; para que se declare justificado el dominio sobre la finca siguiente, que trata de inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, a su nombre, y es la siguiente:

Un terreno, sito en el casco de esta ciudad, al pago de Vegafría, de 7.000 pies de superficie, iguales a 70 estadales, o sean cinco áreas, 43 centiáreas y 46 decímetros cuadrados; que linda al Oriente, con casa y tapia de las eras de Lino Merino; Poniente y Mediodía, con camino del Portillo de la Estación a San Isidro, y Norte, con tapias de las eras de Braulio Herrero y de una casa que se construyó sobre dicho terreno. Este le adquirió don Florencio Calvo Hortelano, por compra que hizo a don Manuel Sigler y Ceballos, en escritura pública otorgada ante el Notario que fué de esta ciudad don Gregorio Nazanciano Muñiz, en 29 de Marzo de 1879, inscribiéndose a nombre del citado comprador en el Registro de la Propiedad, al tomo 379, libro 84 del Ayuntamiento de esta ciudad, inscripción primera, finca número 5.611, folio 195, con fecha 30 de Mayo del año 1879.

El terreno de que se trata se segregó de otro de la propiedad del citado don Manuel Sigler y Ceballos, de 13 obradas y 154 estadales, o sean seis hectáreas y 95 áreas.

En cuyo expediente de dominio he acordado, en providencia de esta fecha, anunciar estos segundos edictos y citar, por medio del presente, a aquellos de quien proceden los bienes, o sea a doña Práxedes Calvo Izquierdo, única superviviente, con domicilio conocido de las personas que vendieron al recurrente el terreno y casa de que se trata, para ser oídos, como así bien convocar a don Francisco Calvo Baena, cuya actual residencia es desconocida, así como a cuantas personas ignoradas pudieran afectarles o perjudicarles la inscripción del dominio solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, en término de

ciento ochenta días, los cuales empezaron a correr y contarse en 18 de Junio último; bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Igualmente se dió traslado de dicho escrito al Ministerio Fiscal, se ha acordado la publicación de los correspondientes edictos en los sitios públicos y de costumbre e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se da el presente en Valladolid, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Ibáñez. — El Secretario, Benito de Solís.

440

Núm. 3.574

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Villar Garrido, Vicente; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá el día diez y ocho de Noviembre próximo, a las nueve y media de su mañana, ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para asistir como testigo a las sesiones de juicio oral en causa por homicidio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 3.575

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Redondo Ortega, Onésimo; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá el día diez y nueve de Noviembre próximo, a las nueve y media de su mañana, ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para asistir como testigo a las sesiones de juicio oral, en causa por injurias; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 3.577

VALLADOLID. — PLAZA

Don Pedro del Río Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos que se expresarán, seguidos en este Juzgado y a mi testimonio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de Sep-

tiembre de mil novecientos treinta y dos; el señor don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante don Abel González Díaz, mayor de edad, casado, comerciante, de esta vecindad, representado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, bajo la dirección del Letrado don Francisco Fernández Alonso, y de la otra, como demandado don Gerardo Gil Elvira, vecino de Burgo de Osma, el cual no ha comparecido en autos, sobre pago de pesetas,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Gerardo Gil Elvira, y con su importe pago al acreedor don Abel González Díaz de la cantidad de dos mil ciento ochenta y dos pesetas noventa y cuatro céntimos, importe del principal reclamado y a que asciende el valor de las dos letras de cambio presentadas como base de la ejecución, con más cincuenta y siete pesetas cuarenta céntimos, por gastos de protesto y resaca de las mismas, el interés legal del cinco por ciento anual de dicho principal desde la fecha de los protestos, costas causadas y que se causen, y en las que especialmente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía del mismo, además de notificarse en los estrados, se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Serrada.

Para que conste, cumpliendo lo mandado, y a fin de que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos legales, expido y firmo el presente en Valladolid a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Ante mí: P. D., Patricio Luengo.

441

Núm. 3.578

VALLADOLID.—PLAZA

Don Pedro del Río Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de menor cuantía que se expresará, seguido en este Juzgado y a mi testimonio, se ha dicta-

do la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y dos; el señor don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos entre partes: de la una como demandante, doña María de la Soledad Queipo de Llano y Fernández de Córdoba, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de Jerez de la Frontera, representada por el Procurador don José María Stampa Ferrer, bajo la dirección del Letrado don Julio Cano, y de la otra, como demandado, don Mauro García Moraleja, mayor de edad, labrador, vecino de San Martín de Valvení, declarado en rebeldía, sobre pago de especie de trigo,

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador señor Stampa en nombre de doña María de la Soledad Queipo de Llano, debo condenar y condeno a don Mauro García Moraleja a que pague a la demandante la cantidad de cincuenta fanegas, cuarenta cuartillos de trigo de noventa y cuatro libras de peso, seco y limpio de semillas extrañas, puestas de su cuenta y riesgo en la pañera que designe el Administrador de aquélla; y notifíquese esta sentencia al demandado rebelde personalmente si así lo solicita la parte actora, o en otro caso, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia a tenor de lo establecido en el artículo 769 de la ley de Trámites. Condenando además al demandado al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Serrada.

Para que conste, cumpliendo lo mandado y a fin de que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia a los efectos legales, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Ante mí: P. D., Patricio Luengo.

442

Juzgados municipales

Núm. 3.572

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligen-

cias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 715 del corriente año, por lesiones y escándalo, contra Gregorio de la Fuente y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Gregorio de la Fuente García y los individuos que le acompañaban el día diez y nueve del corriente mes, así como a Angela y Enrique Lorenzo González, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día quince de Octubre próximo, y hora de las diez, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.573

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de lo acordado en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 631 del corriente año, por hurto de una cartera conteniendo una cartilla militar, una gorra y un pañuelo de cuello, de la propiedad de Sabino González de Castro, cuyos efectos le fueron sustraídos el día veinticuatro de Agosto último, cuando se hallaba en un banco durmiendo, en las inmediaciones de la Estación, de esta ciudad, por dos individuos que dijeron ser policías, ignorándose quiénes sean los mismos; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al denunciante Sabino González de Castro, así como al autor o autores de dicha sustracción, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día trece de Octubre próximo, y hora de las diez, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la

expido en Valladolid, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.571

CUBILLAS DE SANTA MARTA

Don Lorgio Tadeo Villaverde, Juez municipal de Cubillas de Santa Marta.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta de los bienes embargados a don Teodoro Fernández Caballero, vecino de esta villa, para hacer pago con su producto a don Lucio Vallejo Bustamante, vecino de Madrid, de la deuda que el primero adeuda al segundo, en providencia de Ley se ha acordado celebrar segunda subasta el día cuatro de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, y sujetándose ésta, con la rebaja de ley, a las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del valor efectivo de los bienes objeto de la subasta que sirven de tipo para la misma.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. No existen títulos de propiedad de los bienes sin que conste tengan carga alguna.

Fincas objeto de la subasta, sitas en este término

Una tierra en este término municipal, al pago denominado camino de las Fuentes, de cabida 24 áreas y 49 centiáreas; linda al Norte, con Ayuntamiento; Este, Arroyo; Sur, Guillermo Ortega, y Oeste, camino de las Fuentes de Chaparro; rebajada a 750 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al pago del Cercado, de 24 áreas y 49 centiáreas; linda al Norte, Guillermo Ortega; Sur, camino de Quintanilla de Trigueros; Este, Guimersindo Medina, y Oeste, Ecequiel Pariente; rebajada a 150 pesetas.

Total: 900 pesetas.

Dado en Cubillas de Santa Marta, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Lorgio Tadeo,—El Secretario, Francisco Arija.

443

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial